

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	760013103017-2023-00225-00
Proceso	Verbal de Restitución de Tenencia de Inmueble
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandada	Candida Rosa Díaz Solano

De acuerdo con lo manifestado por el apoderado judicial del demandante, encuentra el despacho que la finalidad de la presente acción fue resuelta por las partes y, en tanto, es procedente la terminación del proceso, de conformidad con lo previsto en el art. 314 del CGP, por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso, por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: ORDENASE el desglose, si es del caso, de los documentos que sirvieron como base de la presente acción a la parte demandante o a su apoderado, siguiendo las reglas estipuladas en el artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: En firme la anterior decisión, **ARCHÍVESE** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 12 de febrero de 2024

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario